

CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES
PROVINCIA DE GRANADA · TABLAS 2026

Extracto de ejemplo preparado para el entorno de pruebas de cyfra. Las cuantías son inventadas y no proceden de ningún boletín oficial.

ARTÍCULO 21. TABLAS SALARIALES 2026

Grupo	Categoría profesional	Grupo cotización	Salario base €/mes (14 pagas)
5	Limpiador/a	10	1.235,60 €
4	Especialista	10	1.298,40 €
3	Encargado/a	8	1.486,30 €

ARTÍCULO 24. COMPLEMENTOS Y PLUSES

Plus de transporte	Por día efectivamente trabajado. Percepción extrasalarial; cotiza íntegramente.	3,45 € /día
Plus de nocturnidad	Horas trabajadas entre las 22:00 y las 06:00.	1,62 € /hora
Plus de antigüedad	Por cada trienio cumplido, con un máximo de 5. Proporcional a la jornada contratada.	28,40 € /trienio y mes
Hora extraordinaria ordinaria	Fuera de la base de contingencias comunes; dentro de la de profesionales.	12,85 € /hora
Hora extraordinaria festiva	Domingos y festivos.	15,40 € /hora

ARTÍCULO 32. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Al término de una contrata de limpieza, la empresa entrante queda obligada a subrogarse en los contratos del personal adscrito al centro, cualquiera que sea su modalidad de contratación, respetando **la antigüedad, la categoría y las condiciones económicas** que el personal tuviera reconocidas. La antigüedad reconocida es la de origen, no la de la incorporación a la empresa entrante, y surte efectos para el plus de antigüedad del artículo 24 y para la indemnización que en su día corresponda.

La empresa saliente entregará a la entrante, con una antelación mínima de quince días, la relación del personal afectado con su fecha de antigüedad, categoría, jornada y última nómina.

ARTÍCULO 38. PAGAS EXTRAORDINARIAS

Se abonarán dos pagas extraordinarias de treinta días de salario base cada una, en los meses de junio y diciembre. Podrán prorratearse en las doce mensualidades por acuerdo entre las partes; en tal caso su prorrata se integra igualmente en la base de cotización.